República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00564**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Liquidación de costas

Agencias En Derecho (fl. 16) $2.770.000
Notificacion (fls. 7 y 9).....$20.200

VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN: $2.790.200

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00564**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba costas y remite a ejecución.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede, se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte su aprobación.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017,** una vez en firme el presente auto el Juzgado dispone la remisión del proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la Ciudad, para que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la Ciudad, previa conversión de los dineros que se encuentren depositados a órdenes de este Despacho y la respectiva comunicación a los cajeros pagadores, en caso de que sea necesario.

Teniendo en cuenta la anterior disposición, se advierte que en caso de que al Juzgado de Ejecución que le corresponda por reparto seguir conociendo del presente asunto, se declare incompetente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso, deberá proponer conflicto negativo de competencia.

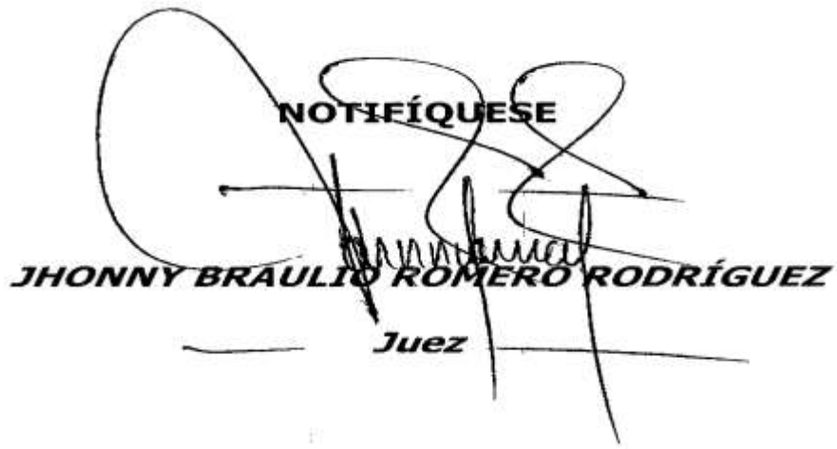

3.

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
770c4c98b63169a240a61bf023b23cd9140498e4a62a20bb307e25ab02b32313
Documento generado en 21/05/2021 01:28:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica